



Asamblea General

Distr. limitada
15 de noviembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 18 a) del programa

Desarrollo sostenible: hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21

Afganistán, Albania, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Chad, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Finlandia, Gambia, Georgia, Honduras, Hungría, Indonesia, Israel, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Libia, Macedonia del Norte, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Qatar, República de Corea, República Dominicana, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Tayikistán, Togo, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Uzbekistán y Yemen: proyecto de resolución revisado

Promover iniciativas de cero desechos para llevar adelante la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [75/224](#), de 21 de diciembre de 2020, titulada “Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”, [76/202](#), de 17 de diciembre de 2021, titulada “Promover modalidades de consumo y producción sostenibles para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, partiendo del Programa 21”, [76/205](#), de 17 de diciembre de 2021, titulada “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras”, [76/207](#), de 17 de diciembre de 2021, titulada “Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su contribución al desarrollo sostenible”, y [76/208](#), de 17 de diciembre de 2021, titulada “Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente”,



Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”¹, en particular los párrafos correspondientes a la gestión sostenible de los desechos y los relativos al consumo y la producción sostenibles,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su compromiso con la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París³, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁴, el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵, la Nueva Agenda Urbana⁶ y otros documentos finales de las Naciones Unidas convenidos internacionalmente en los ámbitos económico, social y ambiental, que se complementan plenamente y se refuerzan mutuamente con la Agenda 2030,

Reafirmando además la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016, y su visión común que imagina ciudades y asentamientos humanos que protegen, conservan, restauran y promueven sus ecosistemas, recursos hídricos, hábitats naturales y diversidad biológica, reducen al mínimo su impacto ambiental y transitan hacia la adopción de modalidades de consumo y producción sostenibles,

Reconociendo la importancia de las grandes conferencias celebradas recientemente y sus resultados, incluidos el 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la primera parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la continuación del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para conmemorar el 50º aniversario de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos

¹ Resolución 66/288, anexo.

² Resolución 69/313, anexo.

³ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

⁴ Resolución 69/283, anexo II.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁶ Resolución 71/256, anexo.

Peligrosos y su Eliminación, reconociendo también la importancia de la reunión internacional titulada “Estocolmo+50: un planeta sano para la prosperidad de todos: nuestra responsabilidad, nuestra oportunidad”, la reunión de alto nivel de la Asamblea General para evaluar los progresos en la ejecución de la Nueva Agenda Urbana, la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible” y la primera parte de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, así como la prórroga por la Asamblea, en su resolución 76/202, de 17 de diciembre de 2021, del mandato del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles hasta 2030, y acogiendo con beneplácito que la Junta del Marco Decenal haya aprobado, el 19 de octubre de 2022, la nueva Estrategia Mundial sobre el Consumo y la Producción Sostenibles, 2023-2030,

Reafirmando la función y los conocimientos especializados de ONU-Hábitat, habida cuenta de su papel en el sistema de las Naciones Unidas como centro de coordinación para la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles, en particular en la aplicación, seguimiento y examen de la Nueva Agenda Urbana, en colaboración con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando también el papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial que establece la agenda mundial en favor del medio ambiente, promueve la aplicación coherente de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y actúa como defensor autorizado del medio ambiente a nivel mundial;

Consciente de que el uso de sustancias químicas y la cantidad de desechos generados aumentarán considerablemente en los próximos años, y expresando gran preocupación por la gestión irracional de las sustancias químicas y los desechos y sus efectos nocivos en la salud humana y el medio ambiente,

Reconociendo que las mujeres suelen tomar la iniciativa en lo que respecta a promover la protección y conservación del medio ambiente, reducir el uso de los recursos y reutilizarlos y reciclarlos para minimizar los desechos y el consumo excesivo, y que las mujeres pueden desempeñar un papel importante en lo que respecta a influir en las decisiones de consumo sostenible,

Destacando la necesidad urgente de adoptar medidas inmediatas para la eliminación a largo plazo de la contaminación por plásticos en el medio marino, por ejemplo, mediante la promoción de planes de acción nacionales para la prevención, reducción y eliminación de la basura marina y la contaminación por plásticos de todas las fuentes, y de promover modalidades de consumo y producción sostenibles, en particular enfoques de uso eficiente de los recursos y basados en el ciclo de vida, que fomenten el diseño de productos y materiales de modo que se puedan reutilizar, reacondicionar o reciclar, y por consiguiente mantener en el ciclo de la economía el mayor tiempo posible, junto con los recursos usados en su fabricación, y eviten o minimicen la generación de desechos,

Acogiendo con beneplácito la decisión de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente que figura en su resolución 5/14, de 2 de marzo de 2022⁷, titulada “Fin de la contaminación por plásticos: hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante”, de convocar un comité intergubernamental de negociación para elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino,

⁷ UNEP/EA.5/Res.14.

Acogiendo con beneplácito también las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente 5/7, titulada “Gestión racional de los productos químicos y los desechos”⁸, 5/8, titulada “Grupo científico-normativo para seguir contribuyendo a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y evitar la contaminación”⁹, y 5/11, titulada “Fomento de la economía circular como contribución al logro de un consumo y una producción sostenibles”¹⁰, aprobadas el 2 de marzo de 2022,

Reconociendo la necesidad de promover la gestión sostenible y ambientalmente racional de los desechos para contribuir al progreso en la consecución de los objetivos del Acuerdo de París, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación¹¹ y en la implementación de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 12, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales,

Reiterando los llamamientos a los Estados Miembros, especialmente a los países desarrollados que estén en condiciones de hacerlo, a las organizaciones internacionales y a las instituciones financieras internacionales para que proporcionen a los países en desarrollo y los países con economías en transición, en particular a los afectados por conflictos, asistencia financiera, apoyo a la creación de capacidad y transferencia de tecnología en condiciones convenidas mutuamente para la gestión ambientalmente racional de los desechos,

Observando con preocupación las conclusiones incluidas en la contribución del Grupo de Trabajo III al Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, entre las que figura que el sector de los desechos sigue contribuyendo considerablemente a las emisiones de gases de efecto invernadero en las zonas urbanas,

Reconociendo el importante papel que desempeñan las ciudades y las zonas rurales en la gestión sostenible y ambientalmente racional de los desechos, incluso llevando a la práctica iniciativas locales y nacionales de cero desechos que pueden contribuir a reducir la contaminación, incluida la contaminación por plásticos en el medio marino y en otros entornos, a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los servicios prestados por los ecosistemas, la protección del medio marino, el aumento de la seguridad alimentaria y la mejora de la salud humana,

Reconociendo también los éxitos de los Estados Miembros en la concepción y aplicación de soluciones y tecnologías innovadoras para la gestión de los desechos sólidos y la participación de las comunidades locales, en especial mediante proyectos y programas innovadores, como las iniciativas locales y nacionales de cero desechos emprendidas para promover la gestión ambientalmente racional de los desechos, en particular la reducción al mínimo de los desechos y, cuando sea viable, la prevención de su producción,

Reconociendo además que las iniciativas locales y nacionales de cero desechos pueden contribuir a lograr un consumo y una producción sostenibles, en consonancia, entre otras cosas, con la resolución 5/11 aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en la continuación de su quinto período de sesiones,

⁸ UNEP/EA.5/Res.7.

⁹ UNEP/EA.5/Res.8.

¹⁰ UNEP/EA.5/Res.11.

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1673, núm. 28911.

1. *Solicita* al Secretario General que establezca una junta consultiva de personas eminentes, que se financiará con cargo a contribuciones voluntarias y cuyos miembros se seleccionarán sobre la base de sus conocimientos, experiencia y pericia, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio de género y la representación geográfica equitativa y en consulta con los Estados Miembros, por un período de tres años, para promover las iniciativas locales y nacionales de cero desechos mediante, entre otras cosas, la difusión de las mejores prácticas y los buenos ejemplos, tomando como base la labor realizada por las plataformas regionales y mundiales existentes, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), sin duplicar esfuerzos y en el marco de sus mandatos respectivos;

2. *Recomienda* que continúen las deliberaciones sobre las iniciativas de cero desechos en las entidades competentes de las Naciones Unidas, sobre la base, entre otras consideraciones, de datos verificados sobre la gestión sostenible y ambientalmente racional de los desechos, en el marco de sus actividades sobre el consumo y la producción sostenibles;

3. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales a que lleven a la práctica iniciativas de cero desechos en todos los niveles a fin de promover la gestión ambientalmente racional de los desechos y el desarrollo sostenible;

4. *Solicita* al Secretario General que invite al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, con los recursos disponibles, incluya en el próximo informe sobre las perspectivas de la gestión de los desechos a nivel mundial (*Global Waste Management Outlook*) una sección dedicada a las iniciativas de cero desechos en la que se relacionen las actividades y experiencias de dichas iniciativas;

5. *Solicita* a la Presidencia de la Asamblea General que, mediante contribuciones voluntarias y sin duplicar esfuerzos, incluidas las actividades organizadas por el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, convoque, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y ONU-Hábitat, una reunión de alto nivel de un día de duración que se celebrará en Nueva York en 2023, durante el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, para promover modalidades de consumo y producción sostenibles, incluidos proyectos y programas innovadores como las iniciativas locales y nacionales de cero desechos, con el fin de fomentar la gestión ambientalmente racional de los desechos en apoyo a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹², el Acuerdo de París, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Nueva Agenda Urbana y el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación;

6. *Decide* proclamar el 30 de marzo Día Internacional de Cero Desechos, que se celebrará todos los años;

7. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y otros interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, a que celebren de manera apropiada el Día Internacional de Cero Desechos con actividades destinadas a crear conciencia de las iniciativas nacionales, subnacionales, regionales y locales de cero desechos y de su contribución al logro del desarrollo sostenible;

¹² Resolución 70/1.

8. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a ONU-Hábitat a que, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, faciliten la celebración del Día Internacional de Cero Desechos;

9. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias;

10. *Invita* a todos los interesados que corresponda a que contribuyan y presten apoyo a la celebración del Día Internacional;

11. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para que el Día se celebre debidamente;

12. *Solicita* al Secretario General que informe a los Estados Miembros acerca de la aplicación de la presente resolución en el informe que ha de presentarle en su octogésimo período de sesiones en relación con el subtema titulado “Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21” del tema titulado “Desarrollo sostenible”.
